



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-02402; 42-07-02361, 42-07-02372, 42-07-02274, 42-07-02422, 42-07-02419, 42-07-02423, 42-07-02421, 42-07-02343, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1725/07, N° 1726/07, N° 1750/07, N° 1751/07, N° 1752/07, N° 1753/07, N° 1754/07, N° 1755/07 y N° 48/08; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1725/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Lic. **Laura MACCIONI**, Legajo 36.673, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Políticas de Comunicación y Cultura, con extensión a Seminario Trabajo Final Orientación Investigación, de la Carrera de Comunicación Social, partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (051), estudios de doctorado. **2)** Designar a la Mgter. **Daniela Inés MONJE**, Legajo 80.640, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Políticas de Comunicación y Cultura, con extensión a Seminario Trabajo Final Orientación Investigación, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de abril de 2007, en reemplazo de la Lic. Laura Maccioni. **3)** La Mgter. Daniela Inés Monje y la Lic. Laura Maccioni deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1726/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008 y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de setiembre último y

hasta ayer; **2)** Dejar sin efecto a partir del 1 de setiembre de 2007, la designación interina del Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica, de la Carrera de Comunicación Social; **3)** Declarar que el Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, que ha sido designado en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, en la calidad de interina, mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica, a partir del 1 de setiembre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, o antes si finalizara su designación en un cargo de mayor jerarquía; **4)** El Lic. Carlos Alberto Merlo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1750/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Mgter. **Cristina Margarita PETIT**, Legajo 22.930, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Psicología Social con extensión a la Cátedra de Psicología y Comunicación, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente a la Lic. **Cecilia REDOLFI**, Legajo 24.815, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Psicología Social, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008, en reemplazo de la Mgter. Cristina Margarita Petit en uso de licencia. **3)** Conceder a la Lic. **Cecilia REDOLFI**, Legajo 24.815, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Psicología Social, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **4)** Designar interinamente al Lic. **José FERNÁNDEZ**, Legajo 27.411, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Psicología Social, en reemplazo de la Lic. Cecilia Redolfi en uso de licencia. **5)** La Mgter. Cristina Petit y Los Lic. Cecilia Redolfi y José Fernández deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1751/07**, por la que se dispone: **1)** Justificar las inasistencias de la Mgter. **Ana Beatriz AMMANN**, Legajo 19.483, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (Cód. 105), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, entre el 26 y 30 de noviembre de 2007, para dictar un Seminario en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, todo con cargo al Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), (Cód. 031). **2)** La Mgter. Ana Beatriz Ammann deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, Ordenanza HCS

N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1752/07**, por la que se dispone: Reconocer a la Lic. **Ana ANDRADA**, Legajo 27.513, el dictado como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra de Introducción a la Carrera de Comunicación Social, la materia Teoría de la Comunicación I, a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008. **N° 1753/07**, por la que se dispone:

1) Conceder al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de julio pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13° - Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía; 2) Designar interinamente al Lic. **Juan Pablo LOMSACOV**, Legajo 36.917, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de julio último y hasta ayer, en reemplazo del Lic. Alfredo Rolando, en uso de licencia; 3) Los Lic. Alfredo Rolando y Juan Pablo Lomsacov deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

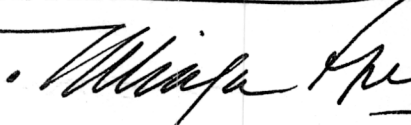
N° 1754/07, por la que se dispone: Reconocer a la Dra. **Paulina BRUNETTI**, Legajo 26.513, el dictado como carga anexa a su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la Cátedra de Lingüística, de la Escuela de Ciencias de la Información, el dictado de Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica "A" a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008. **N° 1755/07**, por la que se dispone: Reconocer a la Lic. **Liliana CÓRDOBA**, Legajo 38.929, el dictado como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, el dictado de la asignatura Política y Comunicación "B" a partir del 15 de agosto de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008.

N° 48/08, por la que se dispone: 1) Conceder al Lic. **Federico Esteban DE GRACIA**, Legajo 40.537, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2008, todo con cargo al Art. 13° - Ap II-inc b) del Decreto 3413/79, Cód. (136), razones particulares. 2) Designar interinamente al Lic. **Mauro BECCARIA**, Legajo 44.575, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2008, en reemplazo del Licenciado Federico Esteban De Gracia en uso de licencia. 3) Los Lics. Federico Esteban De Gracia y Mauro Beccaria deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la

presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

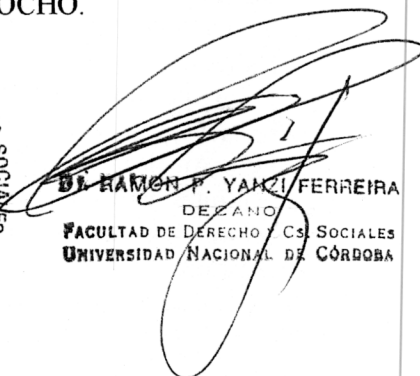
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





DR. RAMON P. YANCI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 16/08.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE DE

VISTO

de per
que se

CONS

designa
y en fo
por cor

Decreto

transito
docente

E

Art. 1°.
Sociales
2008 y
mediante
caso se
N° 1610